

**INFORME N°007-CCS-CGE-2017 FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, y del numeral 32 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, esta Comisión Ciudadana de Selección emite el siguiente informe final con los nombres y calificación respectiva, de las y los postulantes que superaron todas las fases previas del concurso.

**1.- ANTECEDENTES. –**

- El artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, para cumplir las funciones de designación de autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- El artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos y oportunidades, por lo tanto, en este proceso de selección la Comisión Ciudadana de Selección tiene el deber de precautelar el cumplimiento de esta garantía Constitucional y aplicar la misma norma para todos eliminando criterios de subjetividad;
- El artículo 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las y los ecuatorianos tienen el derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo que garantice su participación con criterios de equidad.
- El artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social acorde con lo establecido en el artículo 72 de la Ley ibídem, dispone que, el CPCCS para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de llevar adelante dichos procesos;
- El Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 36.3 establece que, como atribución de las Comisiones Ciudadanas de

Selección está el organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de oposición y méritos respectivo;

- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-255-28-06-2016 expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-033-22-12-2015, expidió el Instructivo para los Concursos Públicos de Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección;
- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-359-27-10-2016-E, posesionó a los 10 miembros principales y sus respectivos suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargó de llevar a cabo el concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.
- La Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control social, mediante Memorandos: No. CPCCS-SG-2016-1277-M de 25 de noviembre de 2016; No. CPCCS-SG-2016-1286-M de 28 de noviembre de 2016; y No. CPCCS-SG-2016-1298-M de 29 de noviembre de 2016, remitió dentro del término reglamentario a esta Comisión Ciudadana de Selección, 26 expedientes de participantes para este concurso en originales debidamente sellados y foliados.
- La Comisión Ciudadana de Selección en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 36.5 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, elaboró los Informes debidamente motivados correspondientes a cada una de las etapas del concurso, mismos que fueron aprobados por el Pleno mediante las Resoluciones de cada fase superada en el proceso, respectivamente.
- El Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CCS-CGE-001-2016, de Admisibilidad, con fecha 01 de diciembre del 2016, emitió el listado de las y los postulantes admitidos dentro del presente concurso público.
- El Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CCSCGE-002-13-12-2016, de Reconsideración de Admisibilidad, con fecha 13 de diciembre de 2016, aprobó el listado

SC

definitivo con un total de diecinueve (19) postulantes admitidos a la siguiente fase del concurso, por cumplir con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios de admisibilidad.

- El Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CCSCGE-003-30-12-2016, de Impugnación Ciudadana, con fecha 30 de diciembre de 2016, según los artículos 2, 3 y 4 de la misma, no aceptó a trámite ninguna de las impugnaciones ciudadanas presentadas, negativa que se encuentra debidamente motivada en el informe respectivo.
- El Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CCSCGE-004-16-01-2017, de Sorteo Público de catedráticos especializados y catedráticos pedagogos, con fecha 16 de enero de 2017, aprobó los resultados del sorteo público realizado en presencia del Notario Cuarto del cantón Quito y veedor ciudadano, conforme lo determina la normativa vigente, en el que se emitió la lista de catedráticos especializados y catedráticos pedagogos que elaboraron el banco de preguntas para la prueba escrita de oposición.
- El Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CCSCGE-005-06-02-2017, de calificación de Méritos y Acción Afirmativa, con fecha 06 de febrero de 2017, emitió el listado con las calificaciones de méritos y acción afirmativa obtenidas por las y los postulantes admitidos (19).
- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. PLE-CPCCS.496-08-02-2017, con fecha 08 de febrero de 2017, convocó a las y los postulantes del concurso público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, a rendir la prueba de oposición escrita, misma que se desarrolló el día 16 de febrero de 2017.
- La Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, con fecha 17 de febrero de 2017, notificó a las y los postulantes con el "*Reporte de Candidatos Mejor Puntuados para Selección de Contralor General del Estado*", documento obtenido del sistema informático automatizado del CPCCS y entregado a la Presidenta de esta Comisión, en el que se detallan las calificaciones de la prueba de oposición respectivas de cada uno; así como con la razón de descalificación a los cinco (5) postulantes que no se presentaron a rendirla, conforme se desprende de los archivos de esta Comisión.
- El Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CCSCGE-006-02-03-2017, de la Prueba de Oposición, con fecha 02 de marzo de 2017, emitió el listado con las calificaciones de la

prueba de oposición obtenidas por los catorce (14) postulantes que se presentaron a rendirla.

- El Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución No. PLE-CCSCGE-007-02-03-2017, de Recalificación de Méritos y Acción Afirmativa, y Oposición, con fecha 02 de marzo de 2017, emitió el listado de la Recalificación solicitada por las y los postulantes, que presentaron su solicitud en el término reglamentario, así como el listado definitivo de las calificaciones obtenidas por las y los postulantes, dentro de las fases de méritos y acción afirmativa, y oposición, respectivamente.
- El artículo 47 del Reglamento del concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, establece que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la o el postulante mejor puntuado como Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado dentro del término de dos (2) días contados a partir de la recepción del informe remitido por la Comisión Ciudadana de Selección.

## **2.- BASE LEGAL. -**

- Constitución de la República del Ecuador, artículos 209, 226 y 232;
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 72;
- Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado;
- Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y,
- Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección.

## **3.- ASPECTOS GENERALES QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN DENTRO DEL PRESENTE CONCURSO.**

Durante todo el proceso de este concurso público, la Comisión Ciudadana consideró:



- Revisar y verificar minuciosamente el cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y reglamentarios de admisibilidad por parte de las y los postulantes que participaron en este concurso.
- Se revisó y verificó toda la documentación presentada en cada uno de los expedientes y se la contrastó de acuerdo con lo que disponen los artículos 31 y 32 del Reglamento para este concurso, para obtener la calificación de méritos y acción afirmativa de cada uno de las y los postulantes, aplicando lo determinado en los numerales 19 y 20 del Instructivo.
- Se analizó detalladamente las solicitudes de reconsideración de admisibilidad, impugnaciones ciudadanas y solicitudes de recalificación de méritos, y acción afirmativa, y de oposición en las fases correspondientes de una manera objetiva e imparcial, apegados estrictamente al reglamento para este concurso público y demás normativa vigente.
- No valoró ningún documento que hubiese sido agregado posteriormente a la presentación del expediente.
- En cuanto a las solicitudes de recalificación de la prueba de oposición, se verificó en dos instancias: forma (se contrastó la respuesta del postulante con la respuesta correspondiente del banco de preguntas establecido) y de fondo (se fue a la fuente primaria de consulta de los docentes que realizaron el banco de preguntas en el que se basaron para obtener la respuesta respectiva).
- En relación a la calificación total se sumó el valor correspondiente a la fase de méritos y acción afirmativa, más el puntaje obtenido en la prueba de oposición, dando como resultado el puntaje final y definitivo de calificaciones dentro del presente concurso público.

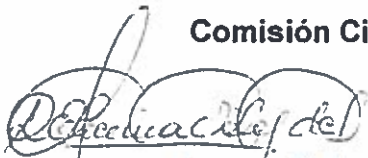
#### 4. LISTADO DEFINITIVO DE CALIFICACIONES DE LAS Y LOS POSTULANTES

Listado con la calificación obtenida por las y los postulantes admitidos que cumplieron con todas las fases del presente concurso:

Nº	Exp. Nº	Apellido y Nombres	Méritos Acción Afirmativa	Prueba de Oposición	Calificación Total
1	18	POLIT FAGGIONI CARLOS RAMÓN	48	47	95
2	25	GAVILÁNES RODRÍGUEZ GLORIA MÓNICA	37,5	30	67,5
3	34	SOLA IÑIGUEZ MIGUEL LEONARDO	32,5	34	66,5
4	28	PAEZ CALDERÓN MAURO MARCELO	33,5	29	62,5
5	20	HERRERA CEVALLOS BETTY MARGOTH	38,5	23	61,5

6	43	VERA LALAMA ÁNGEL ENRIQUE	33.75	26	69,75
7	36	CÓNDOR PAUCAR WILMER DARIO	30	28	58
8	24	MEJÍA QUIROGA GABRIELA ALEXANDRA	18	35	53
9	14	RUIZ PAUCAR CARLOS EFRAIN	28	24	52
10	23	VAZCONEZ VALLE HOLGER RIQUELME	34	18	52
11	30	PACHECO PEREZ GULLERMO EMILIO	19	29	48
12	2	PANCHANA PERERO VICTOR WIMBER	21	25	46
13	35	YEPEZ GULLEN SARA MERCEDES	24	18	42
14	29	SALTOS RIVAS INGRID YELIBETH	16	24	40

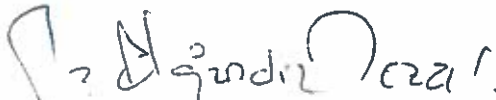
**Comisión Ciudadana de Selección – CGE**



Sra. Rosa Elicenia Vélez Vélez  
**Presidenta**



Sr. Dr. William Alfredo Carrillo Espín  
**Vicepresidente**



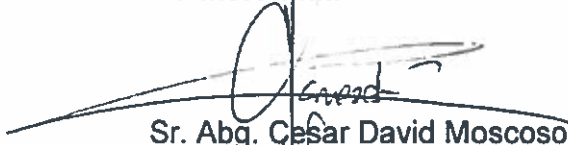
Srta. Lcda. María Alejandra Meza Cedeño  
**Comisionada**



Sr. Abg. Alfonso Andrés Ríos Robalino  
**Comisionado**



Sra. Ing. Clara Elizabeth Quispe Fúel  
**Comisionada**



Sr. Abg. Cesar David Moscoso Jordán  
**Comisionado**

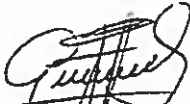


Sra. Abg. Daniela Amalia Chávez Viteri  
**Comisionada**





Sr. Abg. Lawrence Luis Cassanello Cassanello  
Comisionado



Sr. Dr. Guido Desiderio Mantilla Jácome  
Comisionado



Sr. Ing. José Luis Enriquez Vargas  
Comisionado

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos Secretaría  
CCS - CGE  
Quito, 06-Marzo 2017  
  
FIRMA DEL RESPONSABLE